

Información de Trámite

Nombre Trámite	ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO Y BOSQUES Y VEGETACIÓN PROTECTORES A COOPERATIVAS U OTRAS ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES DIRECTOS (PERSONAS JURÍDICAS)
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a la adjudicación de tierras dentro de Patrimonio Forestal del Estado y Bosques de Vegetación Protectores para cooperativas y organizaciones poseionarios con derechos adquiridos, como aporte al establecimiento del manejo forestal sustentable de los bosques.
¿A quién está dirigido?	Persona jurídica considerada como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente, debidamente establecida y que cuente con la Personería Jurídica y documentación de aprobación de sus estatutos y lista de socios actualizada. Todos los socios que constituyan la organización jurídica, deberán haber estado antes de la declaratoria del área donde se encuentra el predio en adjudicación. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Adjudicación
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos Obligatorios: 1.- Presentar la solicitud al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (o Dirección Zonal). 2.- Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente) 3.- Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos) 4.- Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público. 5.- Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio 6.- Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente. 7.- Levantamiento planimétrico e informe de linderación 8.- Plan de manejo integral.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO EN LÍNEA: 1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital. 2. Adjuntar los siguientes requisitos en la plataforma digital: • Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.) • Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos) • Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con

reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.

- Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
3. Presentar los siguientes requisitos en las Direcciones Zonales correspondientes o en Planta Central en formato físico.
- Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.)
 - Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)
 - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.
 - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
 - Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación
 - Plan de Manejo Integral
4. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio y remitir el correspondiente comprobante de depósito.
5. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre el Acuerdo de Adjudicación debidamente legalizado.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Ingresar la solicitud de Adjudicación de Tierras en el Patrimonio Forestal del Estado y Bosques y Vegetación Protectores a Cooperativas u Otras Organizaciones de Agricultores Directos en el Ministerio del Ambiente o en la dependencia correspondiente de éste.
2. Adjuntar los siguientes requisitos a la mencionada solicitud:
 - Documento legal de la asociación (Documento que acredite la personería jurídica aprobada por la autoridad competente y Estatuto de la organización debidamente aprobado por la autoridad competente.)
 - Documentos directivos (Nombramiento del Representante Legal de la Cooperativa u organización y presentación de cédulas y certificados de votación de sus directivos)
 - Acta de mutuo acuerdo de límites firmada por los colindantes del área a adjudicarse con reconocimiento de firma y rúbrica ante un Notario Público.
 - Prueba documental que acredite tener posesión (Prueba documental con la cual la organización acredite haber estado en posesión con anterioridad a la delimitación de las tierras como Patrimonio Forestal del Estado o la declaratoria de Bosque y Vegetación Protectores, ó declaración juramentada ante autoridad competente por parte de los representantes de la cooperativa u organización sobre la referida posesión) y prueba documental del procedimiento de oposición correspondiente.
 - Levantamiento Planimétrico e Informe de Linderación
 - Plan de Manejo Integral
3. Realizar el depósito de los valores de las tierras a adjudicarse en la cuenta del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica y remitir el correspondiente comprobante de depósito.
4. Recibir la notificación de la adjudicación, mediante el Sistema de Gestión Documental (QUIPUX), sobre el Acuerdo de Adjudicación debidamente legalizado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo

El Director Nacional Forestal de conformidad con lo determinado en el Art. 83 del Libro III del Texto Unificado

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

de la Legislación Secundaria del Ministerio, determinará el valor de la tierra a adjudicarse y el vuelo forestal existente en ella.

El valor del vuelo forestal será cancelado conforme a los programas de aprovechamiento forestal que se aprobaren y será determinado de acuerdo a las existencias de madera en pie del predio.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [265 Norma de Adjudicación de tierras](#). Art. 8.9.10.11.12.13.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Manuel Orellana
Correo Electrónico: manuel.orellana@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600 ext 1411

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	24
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0

2023 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0

2020 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	6
2017	12	5	15